

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00083796

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse de forma voluntaria, cuando sea solicitada por un participante del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resoluciones No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00005452 de 08/07/2019; esta Superintendencia aprobó el proceso de titularización hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD 30'000.000,00) llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - CFC 2019", cuyo fideicomitente y originador es la compañía CORPORACION CFC S.A.; y, agente de manejo la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; se autorizó el Primer Tramo de los Valores "VTC-PRIMERA-1-CFC" dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000,00); y, se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores, como negocio fiduciario bajo el número 2019.Q.13.002656; y, de los valores bajo el número 2019.Q.04.002660, de 23 de julio de 2019, respectivamente;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004320 de 23 de julio del 2020, se autorizó la Oferta Pública de los valores denominados "VTCPRIMERA-2-CFC", por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 5'000.000,00), correspondiente al segundo tramo del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ – CFC 2019", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores, como negocio fiduciario bajo el número 2019.Q.13.002656 de 23 de julio de 2019; y, de los valores bajo el número 2020.Q.04.002972, de 4 de agosto de 2020.

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00008393 se autorizó la Oferta Pública de los valores denominados "VTCPRIMERA-3-CFC", por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 2'700.000,00), correspondiente al tercer tramo del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ – CFC 2019", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores, como negocio fiduciario bajo el número

2019.Q.13.002656 de 23 de julio de 2019; y, de los valores bajo el número 2020.Q.04.003070, de 24 de diciembre de 2020;

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a través de su Gerente General, en su calidad de Agente de Manejo, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - CFC 2019”; y de sus valores;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2025.529 de 8 de diciembre de 2025, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en su conclusión señala lo siguiente: "...De la revisión efectuada se establece que el FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - CFC 2019, analizado en el presente informe, ha sido redimido en su totalidad, puesto que, a la fecha, sus tres tramos presentan valor en circulación USD. 0,00, lo cual se corrobora tanto en el Certificado emitido por el Agente Pagador, DECEVALE; como en el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso al 31 de julio de 2025, con lo cual se ha procedido con la liquidación formal, legal y económica del referido fideicomiso de titularización. Por consiguiente, el presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en virtud de que se emite pronunciamiento favorable, para que, de considerarlo pertinente proceda con la cancelación voluntaria de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público de Mercado de Valores...";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - CFC 2019 administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, como negocio fiduciario y de los valores, referidos en el tercer, cuarto y quinto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y siente las razones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado **FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ - CFC 2019**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de diciembre del 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/FAM
Trámite No. 134418-0041-25